



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.940
Jueves 05 de Agosto de 2021
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Agosto / 2021

02 al 03 _____	\$ 4.650.-
04 _____	\$ 4.105.-
TOTAL _____	\$ 8.755.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-1461-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
27 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01177222-
-GDESDE-CG#MS - Contratación
Directa - Servicio de limpieza y
desinfección del Hospital de Campaña del
Nodo Tecnológico

VISTO: El EX-2021-01177222-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que
prorroga el N° 260/20 de Emergencia
Sanitaria, Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,
641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20,
814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21,
125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21,
381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan
el Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20,
1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,
170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21,
1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de
adhesión a las normas nacionales,
y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia
de Coronavirus (Covid-19) declarada
como tal por la Organización Mundial de
la Salud, impuso al Estado Provincial la
necesidad de adoptar medidas urgentes y
necesarias para evitar su rápida
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el personal
asistencial, equipamiento y dotar de
insumos medicinales a los diferentes
Centros Asistenciales destacados en la
lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de

Salud de la Provincia expresan la
imperiosa necesidad de contratar un
servicio de limpieza de baños internos y
externos, pabellones, manejo de residuos
sanitarios en el mes de julio del corriente
año, para las instalaciones del Nodo
Tecnológico, donde se montó un Hospital
de Campaña en el marco de la lucha
contra el coronavirus como centro de
aislamiento de enfermos no complejos,
estaciones de enfermería y enfermería
central para tratamientos complejos;

Que se solicitó presupuesto a firmas de
reconocida trayectoria en la materia,
resultando conveniente a los intereses del
Estado Provincial la propuesta de la
COOPERATIVA DE TRABAJO
UNIDAD BARRIAL LIMITADA
C.U.I.T. 30-71187779-3;

Que se agrega Formulario N° 1 por un
importe de \$ 1.760.304,00 (Pesos un
millón setecientos sesenta mil trescientos
cuatro), suscripto por Autoridades del
Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción 26
- Ministerio de Salud, Programa 12,
Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p.
331 "Mantenimiento, reparaciones y
limpieza";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de
Salud mediante IF-2021-01250213-
GDESDE-MS expresa que no existiría
objeción jurídica que formular a la
emisión de Acto Administrativo que
autorice llevar a cabo la contratación que
aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
IF-2021-01261958- GDESDE-TDEC
considera que se encuentran dadas las
condiciones para que el presente continúe
hasta su aprobación definitiva por acto
administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2021-01280631-GDESDE-FDE
considera que se debería proseguir con la
presente tramitación, adquiriéndose los
servicios requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud, a realizar la

contratación con el tiempo suficiente que
reclama la urgencia planteada, utilizando
la vía de excepción dispuesta por el
Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas, modificada por
Ley N° 7.267 y reglamentada por
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y
DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y
la Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al
Ministerio de Salud de la Provincia a
contratar con la COOPERATIVA DE
TRABAJO UNIDAD BARRIAL
LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3,
para la prestación del servicio de limpieza
durante el mes de julio del corriente año
en las instalaciones del Nodo
Tecnológico, por un monto
preventivamente presupuestado de \$
1.760.304,00 (Pesos un millón
setecientos sesenta mil trescientos cuatro),
enmarcada en la vía de excepción
dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de
la Ley N°7.253 Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia y
modificada por la Ley N° 7.267 y
Reglamentada por el Artículo 70 inciso b)
de l D E C T O - 2 0 2 1 - 7 5 - E -
GDESDE-GSDE.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente a
la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud,
Programa 12, Subprograma 02, PRY 00,
A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento,
reparaciones y limpieza".-

ARTICULO 3°: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial,
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1462-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DE LEOSTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01114658-GDESDE-CEPSI - ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA.

VISTO: El EX-2021-01114658-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de 300 frascos ampollas de INMUNOGLOBULINA de 10.000UI o el equivalente a 3.000.000 UI, para este Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$15.841.527,00 y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la Pandemia de Covid-19, declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, trajo aparejado la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su propagación entre la comunidad;

Así en el marco de la emergencia Sanitaria Nacional establecida en el DNU 297/2020 de fecha 20/03/2020 y sus correspondientes modificaciones, a los cuales se adhirió nuestra provincia por decretos del Poder Ejecutivo Provincial se inicia la presente contratación;

Que en documento DOCFI-2021-01160191-GDESDE-GSDE - Orden N° 13 obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que, mediante solicitud, informe de stock actual y motivación de la necesidad del bien a adquirir para tratamiento de afecciones respiratorias invernales y por Covid-19, y la excepcionalidad de contratación con el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, por parte de la coordinadora de la UTI y la Directora Médica del CEPSI (Orden N° 02 y 04); Que mediante DOCFI-2021-01220423-GDESDE-CEPSI- Orden N°15 obra Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que mediante PLIEG-2021-01204439-

GDESDE-CEPSI- Orden N°17 se adjuntan Pliegos de Condiciones Mínimas y Clausulas Generales que regirán la presente contratación;

Que mediante IF-2021-01238458-GDESDE-CEPSI - Orden N°24 el Dpto. De Asesoría Jurídica del CePSI dictamina que se encuentra justificada la modalidad de contratación por vía de excepción, por la necesidad y urgencia de adquirir la inmunoglobulina en tiempo oportuno para continuar el tratamiento de los pacientes del CePSI.-

Por otro lado, considera que corresponde la realización de una Contratación Directa Vía de Excepción mediante Adjudicación Simple, estimando que, de las constancias obrantes al momento de emitirse dictamen, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual, no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe la Compra Directa por Vía de Excepción mediante adjudicación simple, por el Poder Ejecutivo Provincial,

según los niveles de competencia autorizados para las Contrataciones Directa por Vía de Excepción, (Ley N° 7253 CONTRATACIONES, Decreto Reglamentario;

Que mediante NO-2021-01252718-GDESDE-CEPSI- Orden N°26 la Sindicatura del CePSI toma intervención; Que en Orden N°34 - IF-2021-01312160-GDESDE-TDEC el Honorable Tribunal de Cuentas entiende que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo, debiendo darse intervención a esa Fiscalía de Estado atento Ley 6201;

Que en Orden N°42 - IF-2021-01347152-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina que se ha dado cumplimiento al procedimiento previo establecido en la normativa vigente, a los fines de la contratación directa por vía de excepción de los bienes que se pretende adquirir;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Pliegos de Condiciones Mínimas y Clausulas Generales (PLIEG-2021- 01204439-GDESDE-CEPSI- Orden N°17) que regirán el proceso de la Contratación Directa por vía de excepción para la adquisición de 300 frascos ampollas de INMUNOGLOBULINA de 10.000 UI o el equivalente a 3.000.000 UI, para este Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$15.841.527,00, con el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTICULO 2°- AUTORIZASE al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón" a contratar directamente por vía de excepción con el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba la adquisición de 300 frascos ampollas de INMUNOGLOBULINA de 10.000UI o el equivalente a 3.000.000 UI, para este Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". por el monto total preventivamente presupuestado de \$15.841.527,00, según lo dispuesto por el artículo 31 incisos d) de la Ley 7.253 del Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por Ley 7.267 y DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE.-

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.-

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1463-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00737842-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00737842-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incrementos de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución de diversas Obras en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 737842CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	116.584.126,00	116.584.126,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		116.584.126,00	116.584.126,00
	TOTAL DE RECURSOS		116.584.126,00	116.584.126,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 737842CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-116.584.126,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	116.584.126,00
54	11	00	13	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	36.097.253,00
	11	00	13	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	33.781.265,00
	11	00	13	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	46.705.608,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 737842CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-116.584.126
54	11	00	13	78	10	Iluminación Empalme Puestito de San Antonio, 2500 Mts. entre Av. Lugones y Ruta Nacional N° 9 Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	36.097.253
54	11	00	13	84	10	Reconversión Luminica Av. Juan F. Ibarra, 4000m entre Ruta N° 9 y Acceso a Presa Río Hondo Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	33.781.265
54	11	00	13	87	10	Reconversión Luminica Ruta Prov. N° 29, 7710 m entre Acceso a B° Virgen de Guadalupe y Vuelta La Barranca; 2600m entre Ruta N° 9 y Empalme Maco Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	46.705.608
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1464-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX - 2021-00813786-GDESDE-CPV#MOP - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00813786-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incrementos de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida Parcial: "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 813786CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	40.000.000,00	40.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		40.000.000,00	40.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		40.000.000,00	40.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 813786PVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-40.000.000,00
40	97	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	40.000.000,00
54	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA VARIOS	40.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1465-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00258116-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00258116-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Repavimentación y Remodelación de Ruta Provincial N° 8 desde Av. Alberdi, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258116CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	80.000.000,00	80.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		80.000.000,00	80.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		80.000.000,00	80.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258116CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-80.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	80.000.000,00
54	11	00	04	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	80.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 258116CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-80.000.000
54	11	00	04	59	10	Repavimentación y Remodelación de Ruta Provincial N° 8 desde Av. Alberdi Localidad: La Banda Departamento: Banda	80.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1466-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00206721-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-002069721-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, de la Obra: “Escuela N° 505”, Localidad Tío Pozo, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 206721DAPMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-15.000.000,00
17	22	00	03	95	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	15.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 206721DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-15.000.000
17	22	00	03	95	10	Escuela N° 505 Localidad: Tío Pozo Departamento: San Martín	15.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1467-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DE LEOSTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01095735-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de ropa de trabajo para los operarios de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores

VISTO: El EX-2021-01095735-GDESDE-CG#MS y el DECTO-2020-272-E-GDESDE-GSDE que declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial por Dengue, Chagas, Zika y Chikungunya, y; CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia decreto el Estado de Emergencia Sanitaria por el Dengue, ante un potencial riesgo

epidemiológico producido por los brotes de la enfermedad, y adoptó medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, reforzando equipamientos e insumos destinadas a las diferentes áreas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de ropa de trabajo para los operarios de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores que realizan tareas de fumigación y rociado químico en todo el territorio provincial;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de PAMPERO de VIALCAR S.R.L. CUIT 30-70926527-6

como más conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.373.900,00 (Pesos dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 221 “Textiles y vestuarios varios” por \$ 1.451.400,00 y P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios” por \$ 922.500,00;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01153050-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01182873-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01230076-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al

Ministerio de Salud, a contratar con la firma PAMPERO de VIALCAR S.R.L. CUIT 30-70926527-6 para la provisión de ropa de trabajo para los operarios de la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 2.373.900,00 (Pesos dos millones trescientos setenta y tres mil novecientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 221 “Textiles y vestuarios varios” por \$ 1.451.400,00 y P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios” por \$ 922.500,00.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1468-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00897481-GDESDE-DCCP#JGM - Contratación Directa - Servicio de seguridad y vigilancia del Forum, Mayo 2021.

VISTO: el EX-2021-00897481-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la RESOL-2021-2310-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de Julio de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia durante el mes de mayo de 2.021 de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-2310-E-GDESDE-JGM, de fecha 26 de Julio de 2.021, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma “Fuerte SRL” en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-2310-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-2310-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 26 de Julio de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION

RESOL-2021-880-E-GDESDE-ME
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01163566-GDESDE-ME- Licitación Privada N°07/2021 - Escuela N°634 "José de San Martín" - Loc. Colonia Mackinlay Dpto. Rivadavia

VISTO: la presente gestión mediante la cual se solicita autorización para realizar la Licitación Privada N°07/2021 obra "REPARACION DE SANITARIOS Y ABERTURAS EN ESPACIOS PEDAGOGICOS" Escuela N°634 "José de San Martín" Loc. Colonia Mackinlay Dpto. Rivadavia Obras Menores en

Establecimientos Educativos en el Marco de la Pandemia Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de obras de infraestructura escolar financiada por el Ministerio de Educación de la Nación; Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°07/2021 se adjunta documentación técnica;

Que obra Formulario N°1 por un monto de \$ 2.990.760,01.- (Pesos: Dos millones novecientos noventa mil setecientos sesenta con 01/100), debidamente refrendado;

Que el Servicio de Contabilidad de

Presupuesto, informa que la fuente de financiamiento posee disponibilidad;

Que se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria de \$ 2.990.760,01.- (Pesos: Dos millones novecientos noventa mil setecientos sesenta con 01/100) de fecha 22 de Julio de 2021;

Que Asesoría Contable - UCP y Asesoría Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología elevan informa favorable para la prosecución;

Atento a ello,

LA MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

Iro. - Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación

Privada N°07/2021, para la obra REPARACION DE SANITARIOS Y ABERTURAS EN ESPACIOS PEDAGOGICOS" Escuela N°634 José de San Martín" Localidad Colonia Mackinlay Dpto. Rivadavia, conforme con las características Técnicas que forma parte del presente Pliego, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.990.760,01. (Pesos: Dos millones novecientos noventa mil setecientos sesenta con 01/100) y Autorizar el llamado a Licitación Privada N°07/2021 para el día 23 de Agosto de

2021 a las 10:00hs. en la Sede del Ministerio de Educación sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12.

2do.- Integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación:

-C.P. Patricia Holm - Asesores Contables del Ministerio de Educación. -

-Dr. Sebastián Duran - Asesoría Legal del Ministerio de Educación. -

-Arq. Víctor Corbalana - Area Técnica UCP.-

3ro.- Imputar la presente a la Jurisdicción

16 Ministerio de Educación - Recursos Afectados - Programa 16 - Proy. 05 - Actividad 11 - Pro. 05 Obra 86 Obras Varias a Localizar - Partida Presupuestaria 421 "Trabajos Públicos" - Fuente de Financiamiento 22272.-

4to.- Comunicar a los Organismo correspondiente a Sus efectos. -

DRA. MARIELA NASSIF-Ministra de Educacion

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. de Añatuya, en autos: "**BERON BENIGNO y/o BERON BENIGNO JESUS y/o BERON BENIS y/o BERON BENITO y BERON HECTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 34.282**". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante BERON BENIGNO y/o BERON BENIGNO JESUS y/o BERON BENIS y/o BERON BENITO y BERON HECTOR ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Julio 22 de 2021.

Dra. PAOLA FIORETTI -Juzg. Civil y Comercial Añatuya

N° 1686 - e. 03 - v. 05 agosto - p. 130 - \$ 150.

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados "**UDRIZAR EDGARDO RODOLFO SANTIAGO contra GOBIERNO DE LA PROVINCIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

VEINTEAÑAL" EXPTE NP 645.024, que se tramitan por ante este Colegio Civil y Comercial N°1, Juzgado 3° Nominación, Secretaría de Procesos, de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la Jueza DRA. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, y Secretario DR. MARIANO ABBONDANDOLO, se ha dispuesto a notificar la siguiente sentencia:

SANTIAGO DEL ESTERO, 01 DE JULIO DE 2021.-

RESUELVO : 1°) HACER LUGAR a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL incoada en contra de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y, en consecuencia, DECLARAR que el Sr. EDGARDO RODOLFO SANTIAGO UDRIZAR ha adquirido por usucapión el inmueble detallado supra, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N°05-0751 a nombre del demandado; 2°) DISPONER la notificación de la presente mediante publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia; 3 °)

ORDENAR la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente y satisfechos los impuestos de ley pertinentes; 4°) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado por las razones expuestas en el considerando N°6; 5°) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese la presente a los profesionales intervinientes mediante cédula electrónica conforme a lo previsto en el sistema vigente y agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. FDO.: DRA. MARIA CECILIA PASKEVICIUS, JUEZ. ANTE MI: DR. ABBONDANDOLO (SECRETARIO DE PROCESOS). ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.-

Santiago del Estero, de Julio de 2021

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario

N° 1705- e.04 agosto - v. 05 agosto - p.250 - \$280

SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 13/2021
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2021-4252-E-GDES
DE-MOPAMA**

OBJETO:

"REACONDICIONAMIENTO DE
CANALES DEL SISTEMA DE
CANALES MENORES, ESTACION
HIDRICA N°6"

UBICACION: DEPARTAMENTOS
LORETO Y ATAMISQUI

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 25.904.470,00 (PESOS:
VEINTICINCO MILLONES
NOVECIENTOS CUATRO MIL
CUATROCIENTOS SETENTA)

PLAZO DE EJECUCION: 120
(CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 25.100
(PESOS: VEINTICINCO MIL CIEN)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
12/08/2021

C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL: 43.156.847,02

FECHA DE APERTURA: 25/08/2021
HORA: 10:00

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor
e.03 agosto - v.05 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N°26/2.021
(Autorizada por Resolución
Ministerial
N°RESFC-2021-62-E-GDESDE-
MOPAMA)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL
CAMINO PROVINCIAL QUE UNE
LAS LOCALIDADES DE
BARRIALITO - ENLACE CON RUTA
PROVINCIAL N°3 EN AGUA
BLANCA PROG. 0,00 - 9.000,00 Y
ACCESO PARA EL PARAJE LOS
PALOMINOS EN PROG. 0,00 -
4.000,00"

Ubicación: DPTO. RIO HONDO

Presupuesto Oficial: \$57.508.747,00
(Pesos Cincuenta y Siete Millones
Quinientos Ocho Mil Setecientos
Cuarenta y Siete)

Fecha de Apertura: 18 de Agosto de
2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N°496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos)
días corridos.

Precio del Pliego: \$57.508,00 (Pesos
Cincuenta y Siete Mil Quinientos Ocho).
- **Venta de Pliegos:** Hasta el 09 de
Agosto de 2.021.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual:** 09 de Agosto de
2.021.-

Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial de
Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)
N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de
2021.

Ing. JOSE F. ALFANO - Presidente
Interventor
e.04 agosto - v.05 agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 27/2.021 (Autorizada por
Resolución Ministerial
N°RESFC-2021-63-E-GDESDE-MO
PAMA)**

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE
CALZADA DE HORMIGÓN EN
RAPELLI"

Ubicación: DPTO. PELLEGRINI

Presupuesto Oficial: \$ 63.295.469,00

(Pesos Sesenta y Tres Millones
Doscientos Noventa y Cinco Mil
Cuatrocientos Sesenta y Nueve)

Fecha de Apertura: 18 de Agosto del
2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos
Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 63.295,00 (Pesos
Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y
Cinco). -

Venta de Pliegos: Hasta el 09 de Agosto
del 2.021.-

**Fecha de vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual:** 09 de Agosto del
2.021.-

Santiago del Estero, 03 de Agosto del
2.021.-

Ing. JOSE F. ALFANO - Presidente
Interventor
e. 04 - v. 05 agosto 2021

**AVISO DE PRORROGA DE
LLAMADO A LICITACION
REPUBLICA ARGENTINA
PROYECTO: "SISTEMA C.RE.MA.
MALLA N°402 A"
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
RUTA: RUTA NACIONAL N° 9
TRAMO: LIMITE
CORDOBA/SANTIAGO DEL
ESTERO - ISLA VERDE
EMP. RUTA PROVINCIAL N° 87
Convenio de Préstamo
N° 3050/OC-AR
LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 29/2020
Nro. de Proceso:
PIVNGIII-70-LPN-0**

1. La República Argentina ha recibido un
préstamo del Banco Interamericano de
Desarrollo para financiar el costo de la
OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA
402 A- Provincia de Santiago del Estero
- Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite
Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde
Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone
utilizar parte de los fondos de este
préstamo para efectuar los pagos bajo el
Contrato.

2. El presupuesto oficial de la obra es de

\$ 1.471.840.000,00 – (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la Página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5. Nueva fecha para la presentación de ofertas y apertura de las mismas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 11 de Agosto de 2021.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden:

Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal

motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6. El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito:
Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.

República Argentina
SILVANA BARDARE - Gerenta
N°1701 - e.04 agosto. – v.11 agosto. - p.459 - \$1.310

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 100/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°
DECAC-2021-666-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 29-07-2021
EXPEDIENTE N° 388-4-2021**

OBJETO: “MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO”

UBICACION: Entre calles Francisco Viano, calle General Paz, Francisca Jaques y Pasaje Alvear del Barrio 8 de Abril de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.594.611,20. (Pesos: Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 20/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: “MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BERNARDO CANAL FEIJOO”

UBICACION: Entre calles Francisco Viano, calle General Paz, Francisca Jaques y Pasaje Alvear del Barrio 8 de

Abril de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00.- (Pesos: Dos Mil Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 11/08/2021
Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 03 de Agosto del 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Subdirectora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1699 - e.04 agosto. – v.06 agosto. - p.279 - \$210

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 101/2021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°
DECAC-2021-614-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 16-07-2021
EXPEDIENTE N° 493-4-2021**

OBRA: “PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, INSTALACION ELECTRICA Y RIEGO POR ASPERSION DEL PARQUE ECOLOGICO LOMAS DEL GOLF”

UBICACION: Entre avenida Núñez del Prado y Canal San Martín, Próxima al Patio del indio Froilán, en el límite del Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.530.000,00. (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil

con 00/100.)

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.

DESTINO: “PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, INSTALACION ELECTRICA Y RIEGO POR ASPERSION DEL PARQUE ECOLOGICO LOMAS DEL GOLF”

UBICACION: Entre avenida Núñez del Prado y Canal San Martín, Próxima al Patio del indio Froilán, en el límite del Barrio Aeropuerto de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$

175.600,00.- (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 23/08/2.021

Hora: 09:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaria de

Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días antes de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero 03 de Agosto del 2021.

Lic. MYRIAM E. MANZUR – Subdirectora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1700 - e.04 agosto. – v.06 agosto. - p.309 - \$230

MINISTERIO DE TRANSPORTE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2021</p> <p>PROCESO DE CONTRATACION N° 46/16-0059-LPU21.</p> <p>OBRA: Obra de Iluminación–Ruta Nacional N° 98 – Iluminación de Rotonda en la Localidad de Bandera - Lte. Sta. Fe/Sgo. del Estero – RN N° 98 Km 226,31, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y un millón setenta mil con 00/100 (\$ 41.070.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses a partir del Replanteo.</p>	<p>GARANTIA DE LA FERTA: Pesos Cuatrocientos diez mil setecientos con 00/100 (\$ 410.700,00).</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 30 de Agosto del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p> <p>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de Julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR(https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.</p>

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

CPN BLANCA SULEMA SEÚ- JEFA DE SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS

N° 1620- e. 26 julio- v. 13 agosto -p. 240 -\$1620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO AL INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE 4349202, SE TRAMITA LA

REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: POSEEDOR: LOPEZ, WALTER ENRIQUEZ, EN EL INMUEBLE DENOMINADO PARTE DEL LOTE 3 DE LA MANZANA C, UBICADO EN EL BARRIO INDUSTRIA, CALLE

PEDRO RUEDA ESQUINA SAN MARTIN N° 196, DPTO. CAPITAL. DOMINIO: INSCRIPCION N°1182 F.977 T. 51 AÑO 1950.

PADRON N° 01-1-12276, FIGURANDO COMO PROPIETARIO TITULAR FLINT LEONARD GEOFFREY, ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL

VERTICE NOR-ESTE. SUPERFICIE A PRESCRIBIR 320,71 m2.
Santiago del Estero, 13 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO AL INTERESADO O REPRESENTANTES, QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE 4332200, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: POSEEDOR: MORE, RAMON ANACLETO, EN EL INMUEBLE DENOMINADO COMO PARTE DEL LOTE 72 SUD Y PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO EN LA MANZANA B, UBICADO EN EL BARRIO MOSCONI, CALLE SANTA ROSA N° 193, DPTO. CAPITAL. DOMINIO: INSCRIPCION N° 281 F. 767 T. 67 AÑO 1966.

PADRON N° 01-1-38170, FIGURANDO COMO PROPIETARIO TITULAR MORE JOSE MARIA, RESTO SIN PADRON, ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NORTE. SUPERFICIE A PRESCRIBIR 841,66 m2.

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte.2395/28/2021 del 31/05/2021, se tramita la registración definitiva del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble que a continuación se detalla, encomendado por su Poseedor: Elvio Hernán Farías (Cuil 20-24429205-5

Inmueble: Fracción de Terreno formada por los Lotes 9 y 10, Partes del Lote 25 Afecta al Dominio inscripto en el R.G.P.I como N° 2-F° 1-año 1959-Departamento General Taboada, a nombre de los Sucesores de Gregorio Farías y Lina Ledesma, Sres.: Silvia, Fausto Eduardo, Margarita, Modesta, Olinda Gregoria, Segundo Gregorio, Leoncio Justino, Elvio

y Héctor Farías.

Superficie Afectada: 123has 63as 49,60cas

Antecedentes Gráficos Consultado: no se encontró

Padrón Inmobiliario: 27-0-00543

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2481-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. MARIA BIENVENIDA ALBARRACIN (DNI 5.915.902). Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 8, 9 Y 10 DE LA ESTANCIA SOTELOS ubicado sobre CAMINO VECINAL - POZUELOS, Departamento RIO HONDO, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 34 F° 96 AÑO: 1972 (LOTE 8), Titular ALCAR S.A.F.C.I.A. Y M.F.R. 20-3407 (LOTE 9) M.F.R. 20-3408 (LOTE 10) Titular: GENARO SCAVO. Padrones: 20-2-14218 (LOTE 8) 20-2-12039 (LOTE 9) 20-2-12040 (LOTE 10). Superficie Afectada: 20Has 84As 98.46Cas

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2944-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. LEILADAIANA QUIÑONES (DNI 34.382.405). Inmueble denominado FRACCION PARTE DE "VACA RONDANA" PARTE LOTE 65 S/PLANO ubicado sobre RUTA PROVINCIAL N° 84 LUGONES, Departamento AVELLANEDA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 04-0393 Titular: VACA RONDANA S.R.L.

Padrón:5-2-000871. Superficie Afectada: 1000,00m2.

Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2946-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. RICARDO ESTEBAN SUAREZ (DNI 17.271.331), Inmueble denominado FRACCION PARTE DE "VACA RONDANA" PARTE LOTE 64 S/PLANO ubicado sobre RUTA PROVINCIAL N° 84 LUGONES, Departamento AVELLANEDA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 04-0393 Titular: VACA RONDANA S.R.L.

Padrón: 5-2-000871. Superficie Afectada: 1000,00m2

Santiago del Estero, 8 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2945-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. LEILADAIANA QUIÑONES (DNI 34.382.405). Inmueble denominado FRACCION PARTE DE "VACA RONDANA" PARTE LOTE 74 s/PLANO ubicado sobre RUTA PROVINCIAL N° 84 LUGONES, Departamento AVELLANEDA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 04-0393 Titular: VACA RONDANA S.R.L.

Padrón:5-2-000879. Superficie Afectada: 4Has 06As 30.11Cas

Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 2943-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. RODRIGO DANIEL EDUARDO CASARES (DNI 22.043.903), Inmueble denominado PARTELOTE 10 DE LA MANZANA C ubicado sobre CALLE DR. ARISTOBULO ARGANARAZ S/N° - B° VILLA SUAYA, Departamento BANDA, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. N° 05-5591 Titular: LIDIA BEATRIZ SUAYA DE MENA Padrón: 06-01-028974. Superficie Afectada: 207,13m2
Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la

RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 997-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. LILIANA ABRAHAM (DNI 13.116.085), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO ubicado sobre CALLE SUAREZ S/N°. B° MARIANO MORENO, Departamento CAPITAL, Provincia de Santiago del Estero, sin inscripción en el R.G.P.I. Padrón: NO POSEE. Superficie Afectada: 2797,33m2
Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. N° 1762211, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. AIDA ZULEMA MONTENEGRO (DNI 21.343.607), Inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 01 DE LA MANZANA 28 ubicado sobre AV. N° 2 Y CALLE 16 S/N° ESTACION ATAMISQUI, Departamento COPO, Provincia de Santiago del Estero, con inscripción en el R.G.P.I. bajo el protocolo N° 15 F° 9 vto AÑO: 1941 Titular: CARMELA DESTEFANO DE ABATE. Padrón: 04-00-000261. Superficie Afectada: 930,76 metros2.
Santiago del Estero, 7 de Julio de 2021
MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil
e.05agosto-v.05agosto

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**KISSLING MIGUEL ANGEL S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MIGUEL ANGEL KISSLING para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 1708 - e. 05 agosto - v. 09 agosto - p. 100 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, Dr. Alvaro R. Mansilla, en autos "**SEQUEIRA MANUEL DE JESUS Y PONCE NATIVIDAD S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los causantes MANUEL DE JESUS SEQUEIRA Y NATIVIDAD PONCE para hacer valer sus derechos en forma y bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 1709 - e. 05 agosto - v. 09 agosto - p. 100 - \$ 150

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1° Nominación Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretaria Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA. En autos.- "**LLANOS ARGEMINA Y MARTINEZ JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 694.729. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.C.N.)

Secretaría, 22 de Julio de 2021

Ana Gabriela Coroleu-Oficial Mayor
N° 1710 - e. 05 agosto - v. 05 agosto p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, Colegio 1, Secretaría de Proceso Dra. María C. Paskevicius, Expte. N° 684.732, **BONAHORA MATEO, ARDILES CELEDONIA, BONAHORA MAURA JUSTINA, SORIA JULIAN y SORIA JUAN JULIAN S/ SUCESION**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de Julio de 2021

Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos

N° 1711 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 50 - \$ 75

EDICTO SUCESION

El Sr. del Colegio de Jueces N° 2- Secretaria de Proceso de La Ciudad Capital - Expte N° 693973 - **AUTOS CARATULADOS PEDRAZA RAMON VENTURA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" ha dictado la siguiente resolución: Sgo. del Estero, 12/05/2021. Declárese abierto el

JUICIO SUCESORIO del extinto Ramón Ventura Pedraza. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezca hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo: DR. MACIAS LUIS, Juez, Dra. AUSAR DE RIERA MARTA DANIELA, Secretaria. Secretaría, 14 de Junio de 2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Proceso
N° 1712 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 140 - \$ 150

EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces N° 2 -Sec. Proceso- en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Macias Luis R., Juez, Dra. Torres de Santucho María Isabel, Secretaria, en los autos caratulados "**ALVAREZ ROSA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N° 690.302**". Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre sus bienes a fin de que comparezcan hacerlo valer en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 09 de Junio de 2021
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos
N° 1713 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de 1° en **EXPTE. 134780 - CARATULADO: GOMEZ GUIDO RICARDO CONTRA S/ SUCESIÓN**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por Juez Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a Dra. SILVIA GRAND DE FARES.

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2021
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 1715 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

CITACION: En autos: "**FAULE OLINDA S/ SUCESION**" **699.627** que se tramitan por ante el Colegio de Jueces N° 1 - Secretaria de Proceso.- Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. ALICIA BRIM. Cita y emplaza a herederos y acreedores de OLINDA BEATRIZ FAULE, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2021

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N° 1706 - e. 05 agosto - v. 05 agosto - p. 75 - \$ 90

EDICTO DE REMATE

Por: Carlos Moises

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 4° NOMINACION EN AUTOS: EXPTE NRO. 640278 EN AUTOS **CARATULADO SUAREZ AIDA ADELAIDA CONTRA ORELLANA DIEGO OSVALDO Y OTRO SOBRE COBRO DE PESOS COMISIONA AL MARTILLERO CARLOS MOISES PARA QUE EL DIA 24/08 /2021 de 2021 A HORAS 10:00 Y/O SUBSIGUIENTE HÁBILES EN PASEO INTERNO AL AIRE LIBRE DEL PALACIO DE TRIBUNALES (ENTRE EDIFICIO VIEJO Y NUEVO) DEBIENDO EXTREMAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD (DISTANCIAMIENTO, EL USO DE BARBIJO, ALCOHOL EN GEL, ETC.)** que el contexto de la pandemia nos obliga **VENDA AL CONTADO SIN BASE AL MEJOR POSTOR, LOS SIGUIENTES BIENES, LOS SIGUIENTES BIENES,**
1) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA NOBLEX DE 3000 FRIGORIAS TIPO VENTANA, UN TELEVISOR 20 PULGADAS ; 2) UNA FOTOCOPIADORA MARCA RICOH; 3) UN JUEGO DE COMEDOR CON 6

SILLAS Y UNA MESA; 4) UNA MESA DE TV, 5) UNA MAQUINA DE COSER GEMSY; 6) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO DE 3000 FRIGORIAS TIPO VENTANA; 7) UNA MESA DE MADERA Y SEIS SILLAS; 7) UN ROPERO DE DOS PUERTAS; 8) UN MICROONDA; 8) UNA VITRINA CON CUATRO PUERTAS Y CUATRO CAJONES; 9) UN MODULAR CON 8 PUERTAS Y CUATRO CAJONES; 10) UN DESPENSERO DE DOS PUERTAS; 11) UN AIRE ACONDICIONADO DE 3000 FRIGORIAS MARCA PHILCO; 12) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO TIPO VENTANA DE 3000 FRIGORIAS, SIN SECUESTRAR. EL COMPRADOR DEBERA DEPOSITAR EL 10% EN CONCEPTO DE SEÑA Y 10% EN CONCEPTO DE COMISION DEL MARTILLERO, SUMAS QUE PERDERA EN CASO DE NO FORMALIZAR LA OPERACION SIN JUSTA CAUSA. SE EXIGIRA A QUIEN RESULTE COMPRADOR LA CONSTITUCION DEL DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO. -

Secretaria, 28 de Julio del 2021.-

Dra. MARCELA B. PAZ- Secretaría 2° de Transición

N° 1707 - e. 05 agosto - v. 06 agosto - p. 250 - \$ 280

"CLGD S.R.L"

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores: Carlos Alberto Marabotto, Argentino, D.N.I. 26.586.189, CUIT N° 20-26586189-0 con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 545 B° Centro de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Departamento Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, Profesión Abogado, nacido el día 29 de Junio de 1978, 43 años de edad; y la Sra. María Guadalupe Leiva, Argentina, D.N.I. N° 27.524.963, CUIT N° 27-27524963-2, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 545, B° Centro de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Departamento Ojo de Agua, Provincia de

Santiago del Estero, estado civil soltera, Profesión Comerciante, nacida el día 17 de Julio de 1979; de 42 años de edad, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las cláusulas del presente contrato, como así también por las disposiciones de la ley de Sociedades, sus modificatorias y demás legislación vigente.

PRIMERA: La sociedad llevará el nombre de "CLGD S.R.L." y tendrá su domicilio y sede social establecida en Juan Domingo Perón N°545, de la Ciudad de Villa Ojo de Agua, Departamento Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, CP 5250. Dicho domicilio podrá ser trasladado en cualquier momento, mediando acuerdo de los socios ya sea, dentro o fuera del ámbito Provincial, pudiéndose constituir además filiales, agencias, o tomar representaciones de carácter local, nacional o internacional con o sin exclusividad.

SEGUNDA: La sociedad tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por sucesivos períodos por mayoría simple de capital presente en la Asamblea que se lleve a cabo a dicho efecto.

TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la realización ya sea por cuenta propia o de terceros, o en participación, las siguientes operaciones: A) Explotación agrícola ganadera y forestal en general con los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de todo tipo de animales; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, frutihortícolas y vitivinícolas; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, yerbateras etc. 3) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación, desmontes de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. 4) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, apicultura, avicultura, fruti horticultura, vitivinicultura y de todos los subproductos y derivados elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta

las etapas comerciales e industriales de los mismos. 5) Realización de estudios de factibilidad de proyectos, tramitación ante instituciones financieras nacionales e internacionales de créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar y además todo tipo de emprendimientos y operaciones que se relacionen con el objeto social ut-supra descrito, siempre y cuando no se encuentren reñidos con las disposiciones legales vigentes y constituyan lo que se denomina un objeto social lícito.

CUARTA: El Capital Social será de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas partes de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una, y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el SR. CARLOS ALBERTO MARABOTTO suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas de capital que conforman un valor de cuarenta mil pesos (\$40.000) y la Sra. MARIA GUADALUPE LEIVA suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de capital que conforman un valor de diez mil pesos (\$10.000); las cuotas sociales se integran en un 25% en dinero en efectivo; es decir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas suscripciones y el saldo restante será integrado por los mismos dentro del plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad.

QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes socios. Si alguno de los socios decidiera la venta de su cuota social, deberá ofrecerla previamente y de modo fehaciente a los demás socios, quienes tendrán un plazo de TREINTA (30) DIAS corridos desde que fueren notificados, para ejercer la preferencia o autorizarlo a ceder las cuotas a un tercero. En caso de que todos o alguno de los socios deseen adquirir las cuotas sociales ejerciendo el derecho de preferencia, lo notificarán por medio fehaciente al interesado en cederlas. En el caso de que sean más de un socio los que desean adquirir las cuotas, las mismas se prorratearán entre los interesados en proporción a las suscriptas a ese momento. El valor de las cuotas surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, y le será abonada en todos los casos al contado y en efectivo.

SEXTA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el o los restantes socios en forma conjunta, o cualquiera de ellos en forma individual, tendrán el

derecho de acceder en forma proporcional a la porción de capital del socio extinto, abonando a sus herederos la participación correspondiente a los valores y mediante el procedimiento previsto en la cláusula anterior. En caso de que los socios supérstites no optasen por la compra de la participación del socio fallecido, se podrá incorporar a los herederos del socio fallecido, previa acreditación del carácter de tales, y siempre que cumplieren con los requisitos y condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto social.

SEPTIMA: La Administración y/o representación de la sociedad estará a cargo de un gerente quien ejercerá la gerencia en forma individual, teniendo el mismo el uso de la firma social, que en todos los casos deberá ir precedida por el sello de la sociedad y con la única condición de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, ni con fianzas ni garantías a favor de terceros. El gerente de la sociedad tendrá las siguientes facultades: transigir, prorrogar jurisdicciones, formalizar convenios, comparecer por sí o por apoderados ante los tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero y jurisdicción, incluso laborales, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza en nombre de la sociedad, abrir cuentas en bancos o en instituciones de créditos privadas u oficiales etc. siendo la enumeración de carácter meramente enunciativa, no taxativa, siendo las limitaciones al accionar del representante de la sociedad las determinadas en la ley 19.550 y sus modificatorias. El plazo de duración del cargo de gerente será el mismo del de duración de la sociedad siendo el mismo renovable.

OCTAVA: Mientras la Sociedad no esté comprendida dentro de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la ley 19.550, la sociedad prescindirá de la Sindicatura, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la referida ley. Cuando por aumento del Capital Social, resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente al efecto y con las condiciones que estipula la ley vigente. Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. El régimen de elección y reemplazo será el mismo que para los gerentes, y su remuneración será fijada en asamblea de socios.

NOVENA: Las resoluciones sociales serán adoptadas en la forma dispuesta por la Ley General de Sociedades y cada cuota dará derecho a un voto. Toda

comunicación o citación a los socios será realizada de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 159 último párrafo de la ley 19.550. para las resoluciones sociales rige el Art. 160 de la citada ley.

DECIMA: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año en la sede social, previa comunicación por parte del o los administradores dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad con una anticipación no menor a quince días. Asimismo cualquier socio podrá solicitar que se convoque a Asamblea cuando lo considere necesario y en especial para los casos contemplados por el art. 160 de la ley 19.550, rigiendo las mayorías establecidas en el mencionado artículo.

DECIMO PRIMERA: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año. La gerencia dispondrá la realización para dicha fecha de un Balance General a fin de determinar las ganancias y las pérdidas poniendo a disposición de los socios dicha información. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% a un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social, a la constitución de las reservas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

DECIMO SEGUNDA: La sociedad podrá disolverse conforme a las causales específicamente estipuladas en el artículo 94 de la ley 19.550, disuelta la misma, la liquidación estará a cargo de un liquidador o de un administrador que al efecto se designe. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.

DECIMO TERCERA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

DECIMO CUARTA: A los efectos de cualquier divergencia que no pudiere ser resuelta en forma privada, las partes aceptan dirimir sus discrepancias ante los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

DECIMO QUINTA: En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones los socios administradores depositarán en la caja social la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) cada uno - Fijando asimismo y conforme lo dispuesto por la ley 19.550, el domicilio especial

para todos los socios en Juan Domingo Perón N° 545, ciudad de Villa Ojo de Agua, Departamento Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero.

DECIMO SEXTA: DESIGNACION DE SOCIO GERENTE:

El SR. CARLOS ALBERTO MARABOTTO ejercerá el cargo de socio gerente en forma individual mientras dure la sociedad, quien acepta el cargo en este mismo acto firmando de conformidad. DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: En cumplimiento con lo dispuesto por las normas vigentes los socios que suscriben el presente contrato DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas y que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011 como personas expuestas políticamente. Asimismo asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N° 25246, RESOLUCIONES UIF N° 11/11 y 26/11 anverso).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr Carlos Alberto Marabotto D.N.I. 26.586.189 por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al contrato constitutivo cuya solicitud de inscripción adjunta, proviene de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial unipersonal de Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales -(Fedd-lot) debidamente inscripto y habilitado en los organismos de control pertinentes.

APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Contadora Pública María Soledad Coronel Gallardo D.N.I. 29.384.486 MP 1646 y de Contadora Pública María José Taboada D.N.I. 22.617.689, MP 981, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y su oportuna inscripción tanto en Inspección de Personas Jurídicas como en el Registro Público de Comercio, con facultad para contestar observaciones, interponer y sostener recursos aceptar y/o

proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, del capital social o al objeto social, solicitar la rúbrica de los libros, para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio; firmar formularios a presentar ante la AFIP, para extraer número de CUIT, firmar todo documento público o privado, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias, modificatorias, y/o rectificatorias y en general la realización de todo acto diligencia o gestión siempre que fuere conducente para lograr la inscripción definitiva del presente contrato. A la vez los autorizan a depositar y/o retirar el importe de la integración de capital en Banco Santiago del Estero, y retirar el mismo en el momento en que correspondiere mediante cheque judicial emitido por el Registro Público de Comercio. Leo a los comparecientes que lo otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe.

MARIA JOSE TABOADA - Contador Publico

N°1714 - e.05 agosto - v.05 agosto - p.2118 - \$2.850

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

REF: Licitación Privada N°07/2021

Obra: "Refacción de Sanitarios y Abertura en Espacios Pedagógicos"

Escuela N°634 José de San Martín Loc. Colonia Mackinlay - Dpto. Rivadavia

Organismo Licitante: Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - U.C.P

Objeto: "Refacción de Sanitarios y Aberturas en Espacios Pedagógicos" Escuela N°634 José de San Martín Loc. Colonia Mackinlay - Dpto. Rivadavia. Licitación Privada N°07/2021.

Presupuesto Oficial: \$ 2.990.760,01

Fecha de Apertura de Sobres: 23 de Agosto de 2021.

Hora: 10:00 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación-24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio De Educación, Ciencia y Tecnología de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N°151-12° Piso.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos. Santiago del Estero, Lunes 02 de Agosto de 2021

DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador

e.05 agosto - v.06 agosto.

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION

Número:

**RESOL-2021-1762-E-GDESDE-
 IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 29
 DE JULIO DE 2021

Referencia: Expediente. N°3325/39/2017-
 Inc.: Álvarez Silvana- Asunto: Informe
 s/Situación actual de la vivienda Mza.74
 Lote 24 Grupo Habitacional 2000 Viv.
 B°Saint Germes - Glosado Expte N°
 3553/39/17, 3689/39/17, 3630/39/17,
 4612/39/18.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional Identificada
 como Manzana 74 Lote 24 Germes -Lic.
 14/09 - Grupo Habitacional 2000 Viv.
 Barrio Campo Contreras - Sector Saint
 Germes - Capital, fue adjudicada a través
 de Resolución N°000997 de fecha 24 de
 Febrero de 2015, a favor de la Sra.
 Morán, Silvina Patricia, Doc.
 N°21.744.328, acto administrativo firme
 a la fecha (fs. 10, 11). -

Que la Un. Op. Gestión Cobranzas
 informa que la vivienda no registra Deuda
 Vencida. (fs. 8). -

Que el Dpto. Escrituración informa que la
 vivienda no posee antecedentes de
 Escritura. (fs. 12)

Que en fecha 09 de Mayo de 2017,
 profesional del Área de Recupero
 Habitacional, se constituye en domicilio
 de referencia donde no es decepcionado
 por persona alguna (fs. 2). -

Que ante ésta situación se intima a habitar
 la unidad en un plazo de 48 hs. mediante
 cédula de estilo (fs. 3). -

Que en fecha 12 de Mayo de 2017,
 habiéndose vencido el plazo otorgado, se
 procede a la Clausura Preventiva de la
 vivienda por falta de ocupación (fs. 4).-

Que el día 15 de Mayo del 2017, se llevó
 a cabo un relevamiento vecinal, en el que
 vecinos coinciden al informar que la
 vivienda no se encuentra habitada de
 forma regular por los adjudicatarios y que

solo concurren a la misma de forma
 esporádica

Que en fecha 26 de Mayo de 2017, se
 hizo presente en las oficinas de Recupero
 Habitacional la adjudicataria, Sra. Moran
 Silvina, quien manifiesta residir en la
 vivienda junto a sus dos hijos. Declara
 que al momento de la clausura se
 encontraba en la Provincia de Buenos
 Aires, lugar donde tanto ella como sus
 hijos estudian, por lo que su vida
 cotidiana se encuentra repartida entre esa
 Provincia y Santiago del Estero. Se
 desempeña como odontóloga y que
 trabaja en SOEME, de donde se encuentra
 con licencia debido a un problema de
 salud de su hijo. -

Que en igual fecha se realizó verificación
 interna en la vivienda ut supra citada, en
 presencia de la adjudicataria, donde se
 observa mobiliario, efectuándose tomas
 fotográficas del interior de la vivienda de
 la misma se observa en la cocina comedor
 mesa y sillas, un sofá, dos sillones, un
 mueble chico aire acondicionado, alacena
 con escasa mercadería, heladera con
 algunos alimentos. La primera habitación
 cuenta con una cama cucheta, dos
 placards con prenda de vestir, aire
 acondicionado. La segunda habitación
 cuenta con un somiers, dos mesas de luz,
 aire acondicionado, chifonier con prendas
 de vestir, el baño cuenta con elementos de
 higiene personal (fs. 50 y 54 a 57). -

Que obra expediente de descargo
 N°3553/39/17 por parte de la
 adjudicataria en el cual ratifica lo vertido
 en la Oficina de Recupero habitacional,
 manifestando también que su hijo de 18
 años estudia en Buenos Aires y que se
 encuentra en tratamiento Psiquiátrico en
 aquella Provincia adjuntado los
 correspondientes certificados médicos.
 Asimismo manifiesta estar cursando una
 especialización en Buenos Aires
 acompañando la certificación y también
 licencia de su trabajo en esta Provincia de
 Santiago del Estero. -

Que se libro oficio a EDESE el 30 de
 Mayo de 2017, donde se informa que la
 unidad tiene consumo de energía. -

Que ante situación esta asesoría legal
 aconseja a fs. 111 de fecha 08 de Junio de
 2017, que se realice un seguimiento sobre
 la Unidad Habitacional. -

Que es así que en fecha 11 de Junio de
 2018, es decir, un año después, personal
 del área se constituyo en el domicilio de
 referencia donde no son recepcionados
 por persona, alguna, haciéndose presente
 nuevamente el 18 de Junio de 2018 donde
 también nadie responde a los llamados
 (fs. 114, 115). -

Que ante ésta situación se intima a
 habitar la unidad en un plazo de 48 hs.
 mediante cédula de estilo (fs.116). -

Que en fecha 22 de Junio de 2018,
 habiéndose vencido el plazo otorgado, se
 procedió a la Clausura Preventiva de la
 vivienda por falta de ocupación (fs.119).

Que en fecha 28 de Junio de 2018, se
 llevo a cabo relevamiento vecinal donde
 vecinos manifiestan que la unidad no es
 habitada en forma regular hace
 aproximadamente un año (fs.121, 122,
 123). -

Que ante esta situación en fecha 17 de
 Julio de 2018, se hace presente en la
 Oficina de Recupero Habitacional el hijo
 de la adjudicataria, quien manifiesta que
 el junto a su hermano estudian en aquella
 provincia y su madre realiza un post
 grado, viniendo a la provincia una vez al
 mes (fs. 131).

Que se realizó verificación interna el día
 17 de Julio de 2018, en donde la misma
 surgen indicadores que la vivienda no es
 habitada en forma permanente (fs. 133 a
 136). -

Que ante esta situación la adjudicataria
 realizo descargo en Expediente
 N°4612/39/18, en donde manifiesta
 similares motivos que los vertidos con
 anterioridad. -

Que éste accionar está contrariando la
 Ley vigente a la obligatoriedad de la
 habitabilidad permanente de los
 adjudicatarios y la prohibición de vender,
 alquilar ceder o prestar las viviendas
 impuesta por la Ley N°7069.-

Que esto ha motivado la actuación del
 Organismo, por las facultades de poder de

Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. Surge la falta de habitabilidad por parte de la adjudicataria como así también la violación a las normativas legales vigente, que en efecto se visualiza una vivienda que si bien cuenta con mobiliarios, de las muestras fotográficas adjuntadas no surge habitabilidad permanente en la misma, descargo de la Adjudicataria y de los dichos de su hijo en donde ambos manifiestan vivir en la Provincia de Buenos Aires desde hace más de un año, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo. -

Que este Organismo si bien contempla situaciones especiales o de fuerza mayor en el presente caso, por tal motivo hace un año atrás se ordenó un seguimiento de la vivienda, se puede verificar un año después que estas circunstancias no se modificaron y que la adjudicataria no habitan en forma permanente en la vivienda, lo cual está prohibido por la Ley de Recupero Habitacional. -

Que éste accionar está contrariando la Ley vigente a la obligatoriedad de la habitabilidad permanente impuesta por la Ley N°7069.-

Que ésto a motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.-

Que la falta de ocupación de la vivienda y

la ocupación por personas ajenas a la misma, son razones de mérito y oportunidad suficientes para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo. -

Que por lo expuesto el Dpto. Asuntos Legales a fs. 143, 143 vlt a 144 y 146, aconse

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 74 Lote 24 -Lic. 14/09 - Grupo Habitacional 2000 Viv. Barrio Campo Contreras - Sector Saint Germes - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000997 de fecha 24 de Febrero de 2015, a favor de la Sra. Morán, Silvina Patricia, Doc. N° 21.744.328.-

2).- Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial. -

3).- Ordenar a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 145, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente,

autorizado por la Superioridad a fs.-

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N°3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.-RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 74 Lote 24 - Lic. 14/09 - Grupo Habitacional 2000 Viv. Barrio Campo Contreras - Sector Saint Germes - Capital, otorgada mediante Resolución N°000997 de fecha 24 de Febrero de 2015, a favor de la Sra. Morán, Silvina Patricia, Doc. N° 21.744.328, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor